

Compensación en el último trimestre del año de las liquidaciones negativas de 2020

Por primera vez en la historia de la financiación de las Entidades Locales, el Gobierno compensará el resultado negativo de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado de las Entidades Locales, que, en relación con el ejercicio 2020, ha ascendido a más de 3.000 millones de euros.

De esta forma, a aquellas **Entidades Locales cuyo saldo global de la liquidación de 2020 resulta a devolver a la Administración Central (liquidación negativa)**, se les aplicará la **medida recogida en la [disposición adicional octogésima octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022](#)**.

Conforme a esta disposición, **en el último trimestre se transferirán a las Entidades Locales con saldos globales negativos recursos extraordinarios** por el importe al que ascienda el saldo global de la liquidación a favor del Estado (liquidación negativa).

Gracias a esta medida, será la Administración Central la que asumirá el coste de los saldos globales negativos de la liquidación de la participación en tributos del Estado correspondiente al año 2020.

Por lo que se refiere a la **articulación de la medida**, durante este **año 2022** se aplicarán reintegros por las liquidaciones negativas del año 2020 en las entregas a cuenta del último trimestre del año, conforme al procedimiento habitual de aplicación de reintegros en el caso de liquidaciones negativas. Este año no se empezará a reintegrar hasta el mes de octubre y, con carácter general, se aplicarán a las EELL reintegros por la totalidad de la parte que corresponda a cesión de impuestos estatales en los meses de octubre, noviembre y diciembre; y por el resto de los conceptos, se aplicará un reintegro en la entrega a cuenta de diciembre de este año con el límite del 25%. Con carácter posterior, en el último trimestre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Función Pública abonará a cada Entidad Local el importe equivalente a estos saldos negativos de la liquidación.

El procedimiento descrito será distinto en el **año 2023**, año en el que se ingresará y compensará en un acto único el importe que corresponda a la totalidad de los reintegros que se aplicarían en ese año.

Para la financiación de esta medida, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año **2022**, se incluyó una dotación adicional y extraordinaria de recursos por un importe global de **732 millones de euros** a distribuir entre las entidades locales afectadas. Asimismo, y conforme lo anunciado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en la CNAL del pasado día 28 de julio, los Presupuestos Generales del Estado para **2023** incluirán una partida presupuestaria de recursos adicionales de **1.682 millones de euros** para neutralizar el efecto de las liquidaciones negativas de 2020. Esta dotación también se incluirá en los Presupuestos Generales del Estado para **2024**, hasta completar el importe global de los reintegros que deberían efectuar las entidades locales por la liquidación negativa de 2020.